

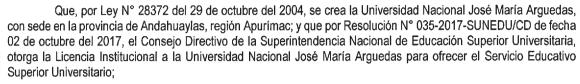
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0530-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 028-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 12 de septiembre de 2024; Acta N° 025-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 09 de septiembre de 2024; Carta Múltiple N° 0319-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de septiembre de 2024; Carta N° 01-2024-UNAJMA-MJVCH, de fecha 02 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69 del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis",

Que, mediante Resolución Decanal N° 0460-2023-CFI-UNAJMA de fecha 05 de julio de 2023, se designó al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como asesor y del M.Sc. Henry Palomino Rincón como co-asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de la estudiante del noveno semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial María José Victoria Campos Huamaní;

Que, mediante Carta Nº 01-2024-UNAJMA-MJVCH de fecha 02 de septiembre de 2024, la tesista María José Victoria Campos Huamaní, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0319-2024-UNAJMA-DFI de fecha 06 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la tesista María José Victoria Campos Huamaní, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Carta N° 028-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 12 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo, de la tesista María José Victoria Campos Huamaní, de acuerdo al Acta Nº 025-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta Nº 025-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 09 de septiembre de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, y teniendo a la M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo y al Mtro. Richard Carrión Abollaneda como miembros, designa docentes revisores para el proyecto de tesis de la tesista María José Victoria Campos Huamaní;

Que, en atención a la atención a la Carta N° 028-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0530-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuavlas, 13 de septiembre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para la tesista María José Victoria Campos Huamaní de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Evaluación funcional y sensorial en gomitas elaboradas con microencapsulados de extractos de papa nativa (Solanum tuberosum andigena spp) y zumo de tuna morada (Opuntia lagunae)
Tesistas	María José Victoria Campos Huamaní
Asesores	Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Co-asesor: Dr. Henry Palomino Rincón
Docentes revisores	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco
	Mtro. Diego Elio Peralta Guevara

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.